

CORDOBA, 06 JUL 2021

RESOLUCION APRHI N°

241

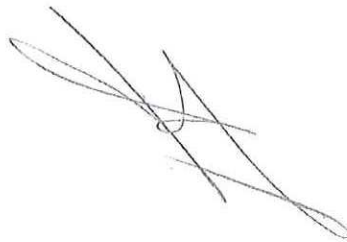
VISTO el Expediente N° 0733-003128/2021 en el que se tramita el Plan Integral de Proyectos de Obras denominado "PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE DRENAJE URBANO - LOCALIDAD DE UNQUILLO (DPTO. COLÓN)"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SECRH01-0962736024-21, incorporada como Folio Único N° 2, el señor Jorge Rene Fabrissin, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Unquillo y el Ing. Alan BASSI, en su carácter de Secretario de Obras Públicas y Privadas de dicho Municipio elevan a consideración de esta Administración Provincial el Plan Director de Obras de Drenaje Urbano, el cual tiene como objeto "...iniciar un camino de obras que den respuesta a la necesidad de gestionar y disminuir riesgos a través de obras de mitigación".

Que a fojas 136 del Folio Único N° 2 se expide al respecto el Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas, dando cuenta que el mencionado Plan involucra los siguientes proyectos de obras: -Mejora de Cauce del Arroyo Cabana; -Desagüe Pluvial de calle San Martín; -Desagüe de calle 25 de Mayo; -Paseo del Centro; Proyecto Urbanístico desarrollado a la vera del Arroyo Cabana y finalmente, -Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias en Unquillo.

Que habiendo analizado la documentación técnica acompañada, dicha Área expone que "... no existen objeciones de orden técnico en otorgar el Visto Bueno y Aprobación para el Plan de medidas estructurales y no estructurales como elementos y principios ordenadores de drenaje urbano y saneamiento para la ciudad de Unquillo...". Dicho Informe cuenta con el Visto Bueno del Ing. Guillermo VILCHEZ vocal del Directorio de esta Administración Provincial.



06 OCT 2021

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 343/2021 obrante a fojas 4 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Plan de Medidas Estructurales y No Estructurales como elementos y principios ordenadores de drenaje urbano y saneamiento para la Ciudad de Unquillo denominado: "PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE DRENAJE URBANO - LOCALIDAD DE UNQUILLO (DPTO. COLÓN)".


Artículo 2°: El Ingeniero Alan BASSI - DNI 26.579.323 es exclusivamente responsables del estudio y exactitud de los cálculos y, eventualmente, de los daños y perjuicios que se puedan generar a terceros o a sus bienes por causa de los mismos. Quedando esta Administración Provincial, o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, eximida de cualquier responsabilidad.


Artículo 3°: La persona física o jurídica que en definitiva ejecute la obra, será exclusivamente responsable de los eventuales daños y perjuicios que se puedan generar a terceros o a sus bienes en ocasión de la ejecución de la Obra. Quedando esta Administración Provincial o el Organismo que en el futuro pudiese reemplazarla, eximida de cualquier responsabilidad.

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de Unquillo. Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos para su conocimiento.

RESOLUCION APRHI N° 249


Ing. HORACIO HERRERO
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
A. P. R. H.


Ing. GONZALO E. PLEBCOVICH
VOCAL DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(A.P.R.H.)


Ing. Pablo J. WIENZICK
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)